

Expediente: **963/06**

Carátula: **MANONI ALBERTO FELIPE Y OTROS C/ MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN S/DIFERENCIAS S/ ESPECIALES (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **29/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *MUTUALIDAD PROVINCIAL DE TUCUMAN, -DEMANDADO*

27249810385 - *ACOSTA, GRACIELA DEL CARMEN-ACTOR*

27249810385 - *RAMIREZ, CLAUDIA DEL VALLE-POR DERECHO PROPIO*

20290105375 - *CAFARENA, MARIANO-POR DERECHO PROPIO*

20213278526 - *SCHEDAN, VICTOR ROBERTO-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Cámara de Apelaciones del Trabajo N° 1

CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO - SALA 5 -

ACTUACIONES N°: 963/06



H106006175129

JUICIO: MANONI ALBERTO FELIPE Y OTROS c/ MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN S/DIFERENCIAS s/ X - INSTANCIA UNICA. EXPTE. N°: 963/06

San Miguel de Tucumán, abril de 2026. Atento el estado de la causa, y poniendo orden en el proceso, se dispone: 1. Reabrir los términos procesales en autos, los que se encontraban suspendidos mediante providencia de fecha 07/06/19. 2. En mérito al informe actuarial que antecede y habiendo vencido el término dispuesto en providencia de fecha 09/03/22, sin que se haya presentado la demandada Mutualidad Provincial de Tucumán con patrocinio o representación letrada, se dispone: Hacer efectivo el apercibimiento ordenado mediante providencia de fecha 09/03/22. En consecuencia, las futuras notificaciones a esta parte se harán en los ESTRADOS DIGITALES DE CAMARA de acuerdo a las previsiones contenidas (Art. 75 del C.P.C. y C., Art. 22 del C.P.L, y Acordadas N° 1229/18 y N° 917/19) el Art.22 de la Ley N° 6.204. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada en los estrados digitales y en su domicilio real. Fdo: DR. ADOLFO CASTELLANOS MURGA - VOCAL - ASP. 963/06

Actuación firmada en fecha 28/04/2026

Certificado digital:

CN=CASTELLANOS MURGA Adolfo Joaquin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20165400039

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.